

# INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURUGÍA

“MANUEL VELASCO SUÁREZ”

## CÓDIGO DE CONDUCTA



# ÍNDICE

	PAG.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	4
MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO	5
CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	6
OBJETIVO	7
ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE INSTITUTO	8
VALORES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO	15
REGLAS DE INTEGRIDAD	25
GLOSARIO	33

# INTRODUCCIÓN

A más de 50 años de su fundación el Instituto no sólo ha cumplido con las expectativas de su fundador, sino que las ha rebasado gracias al esfuerzo cotidiano de todos los que en él laboran: profesionales, técnicos, paramédicos y personal operativo de las cuatro áreas sustantivas: Investigación, Enseñanza, Médica y Administración.

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía es una Institución reconocida internacionalmente, por lo que debemos garantizar que nuestra conducta y nuestras acciones estén a la altura de los principios y valores establecidos en nuestro Código de Conducta.

Como integrante del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, es importante que lea, comprenda y respete totalmente el Código de Conducta. En él se enfatiza la responsabilidad personal que cada uno de nosotros tiene de actuar con integridad y consolidar una cultura de Ética entre los servidores y servidoras públicos de este organismo.

Es nuestra obligación fomentar la conducta ética a través de nuestras acciones y nuestras palabras. Asumimos la responsabilidad de nuestras decisiones y alzamos la voz para cuestionar las conductas que se contraponen a nuestro Código de Conducta.

Por lo antes mencionado es importante que comprenda que: “Es obligación de todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como a las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015”.

Gracias por su compromiso continuo con los principios y valores que son esenciales para nuestro éxito.

## MARCO JURÍDICO

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (D.O.F. 23-may-2014)
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal (D.O.F. 20-agosto-2015)
- ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (D.O.F. 20-agosto-2015).
- Guía para la elaboración del Código de Conducta emitido por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

# MISIÓN DEL INNN

Desarrollar investigación básica, clínica y sociomédica en la esfera de las neurociencias, coadyuvar a la formación de recursos humanos de alta especialidad y brindar atención profesional de excelencia a pacientes con padecimientos del sistema nervioso.

## VISIÓN DEL INNN

Ser el centro líder del país en la atención, investigación y enseñanza de padecimientos relacionados con el sistema nervioso; ejemplo de calidad por su compromiso social con la población de más escasos recursos; así como por su carácter multidisciplinario para la atención eficaz e investigación biomédica aplicada a las neurociencias, en el cual se cultive la formación de recursos humanos capaces de coadyuvar a la estandarización nacional del manejo de los pacientes con trastornos neurológicos, neuroquirúrgicos y psiquiátricos.

# CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal fue publicado en el Diario Oficial de la Federación y representa una guía que da a conocer a los servidores públicos los valores a que debe saber y aplicar, a fin de poder generar una cultura de servicio público en beneficio de toda la comunidad que labora y acude al Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía.

Es obligación no solo de los servidores públicos sino de toda la sociedad mexicana contribuir para fortalecer los 12 valores fundamentales que guían la correcta actuación de todos los servidores públicos, en la práctica y al asumir algún cargo dentro del gobierno federal, mismos que se enuncian a continuación:

- Bien Común
- Integridad
- Honradez
- Imparcialidad
- Justicia
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Entorno Cultural y Ecológico
- Generosidad
- Igualdad
- Respeto
- Liderazgo

## OBJETIVO

El presente Código de Conducta es una guía para orientar a la comunidad institucional sobre el comportamiento ético en el desempeño cotidiano de sus tareas, como es la investigación, formación de recursos humanos de alta especialidad, atención a pacientes, etcétera, con la finalidad de fortalecer la transparencia y la equidad de género.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios y valores que contiene el presente Código de Conducta, deben ser del conocimiento y aplicados por todos los servidores públicos que laboran en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, sin importar el nivel jerárquico, especialidad, función asignada o antigüedad con la que cuenten.

Es importante remarcar que es obligación de todos los servidores públicos respetar los principios y valores que se presentan a continuación, a fin de seguir fomentando una cultura de ética.

## PRINCIPIOS

Los principios institucionales representan la base para crear un clima armonizado, en donde predomine el respeto, igualdad, honradez y responsabilidad dentro del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía.

No debemos olvidar que su aplicación en cada una de las actividades que se realizan en el cumplimiento de las funciones asignadas, son obligación de cada uno de los Servidores Públicos que laboran en este Instituto Nacional de Salud, por lo que te sugerimos poner atención a los principios que se enlistan:

- Excelencia
- Responsabilidad y cumplimiento
- Discreción
- Igualdad y no discriminación
- Igualdad laboral entre hombre y mujeres
- Derechos humanos
- Eficiencia
- Legalidad
- Calidad



## **1. EXCELENCIA**

Es realizar cada una de las actividades y funciones con esfuerzo constante para saber, hacer y ser cada día mejor.

### **1.1. COMPROMISO**

El servidor o la servidora pública debe buscar siempre el cumplimiento de los objetivos de los servicios y del Instituto en los tiempos establecidos, buscando la perfección.

Tomar las decisiones como servidor público del Instituto, en apego a la Ley y las Normas establecidas, así como a los valores contenidos en el Código de Ética.

Ofrecer un trato justo, honesto y de calidad a todas aquellas personas que soliciten algún servicio, trámite o información en el Instituto, en estricto apego a la normatividad vigente.

### **1.2 DEBER**

Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad, salvaguardando los principios de legalidad, lealtad, honradez y eficacia.

Denunciar todo tipo de actos de corrupción, de conductas irregulares o de uso inadecuado de recursos públicos.

Abstenerse de solicitar beneficios de cualquier persona o entidad, que pretenda obtener trato preferencial en la realización de gestiones o actividades reguladas por este Instituto Nacional de Salud.

Abstenerse de llevar a cabo actividades ajenas a las funciones dentro del horario laboral.

Escuchar las opiniones de los subalternos en la resolución de los asuntos.

## **2. RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO**

Incentivar al personal para que cumpla sus labores con empeño y dedicación tendientes a mejorar los procesos institucionales.

### **2.1 COMPROMISO**

El Instituto reconoce a los servidores y las servidoras públicos/as que contribuyen al logro de los objetivos pactados en los programas sectoriales en cada uno de los departamentos que integran este organismo.

## **2.2 DEBER**

Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos del Instituto.

Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se tienen a cargo.

Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares y evitar cualquier acto de corrupción.

## **3. DISCRECIÓN**

Guardar estricta confidencialidad de hechos o información con motivo del ejercicio de las funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que correspondan.

### **3.1 COMPROMISO**

El servidor o la servidora pública deberán cuidar la información que por sus actividades estén a su alcance, a fin de evitar la fuga de información que pueda generar un conflicto de interés.

### **3.2 DEBER**

Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación que se tenga a cargo por razón de empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable en el Instituto.

Actuar con imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente, que garantice la transparencia.

Limitar la información a terceras personas que no estén autorizadas para conocerla.

## **4. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Otorgar los servicios institucionales a quien lo solicite sin ningún tipo de distinción.

### **4.1 COMPROMISO**

El servidor y la servidora pública tiene prohibida toda discriminación motivada por su origen étnico, por su nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condición

de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

#### **4.2 DEBER**

Actuar conforme a criterios de justicia y equidad.

Actuar en estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de sus garantías.

Incluir acciones afirmativas que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres, en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones del área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.

Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con las y los demás al exterior y al interior de la institución.

Fomentar los valores de igualdad y corresponsabilidad dentro del área de trabajo.

#### **5. IGUALDAD LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, programas y beneficios institucionales, así como a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

##### **5.1 COMPROMISO**

Los servidores y las servidoras públicas tienen los mismos derechos, el mismo acceso, trato y oportunidad de participar en el desarrollo laboral, así como percibir el mismo salario, fomentando una cultura de igualdad y equidad.

##### **5.2 DEBER**

Ser ejemplo de colaboración y de unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinciones entre los colaboradores.

Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género.

Evitar ejercer algún tipo de violencia laboral hacia los compañeros de trabajo, aludiendo a su género o a alguna otra característica inherente a su persona.

No condicionar los derechos y/o las prestaciones con las que cuenta la institución para el personal.

Evitar incurrir en cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a las compañeras o compañeros de trabajo.

## **6. DERECHOS HUMANOS**

Los servidores y las servidoras publicas son libres e idénticos en materia de derechos y dignidad, quedan estrictamente prohibidos los tratos inhumanos, denigrantes o crueles hacia los trabajadores, trabajadoras, pacientes y familiares que interactúan en este Instituto Nacional de Salud.

### **6.1 COMPROMISO**

Por tal motivo, se debe brindar un trato humano y con respeto a la dignidad de las personas que solicitan atención médica y servicios integrales a las y los pacientes, asegurando en todo momento que se respeten sus derechos, valores y creencias.

### **6.2 DEBER**

Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.

Fomentar la interacción y participación de personas ubicadas en diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos e ideas que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.

Dirigirse a las personas con quienes se interactúa con respeto y dignidad.

Propiciar un ambiente laboral libre de violencia, no ejercerla, no permitirla y denunciar en caso de detectarla ante las autoridades correspondientes.

## **7. EFICIENCIA**

Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando un mejor desempeño a fin de alcanzar las metas

## 7.1 COMPROMISO

**Los servidores y servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.**

## 7.2 DEBER

Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que hayan sido asignados evitando abusos y desperdicio en su uso.

## 8. LEGALIDAD

Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren, y en todo momento someter la actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen al empleo, cargo o comisión.

### 8.1 COMPROMISO

**Los Servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las decisiones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.**

### 8.2 DEBER

Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de este Instituto Nacional de Salud, y la atención a los pacientes y familiares de pacientes, buscando siempre el bien común.

Actuar conforme a Derecho y aplicar las normas legales y reglamentarias y los procedimientos establecidos en el ejercicio de las funciones.

Excusarse por escrito de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.

## 9. **CALIDAD**

Conjunto de características intrínsecas que permiten satisfacer un requisito o lograr un objetivo de operación

### 9.1 **COMPROMISO**

Los servidores y las servidoras públicas deberán prestar un servicio óptimo a todas y todos los usuarios en tres aspectos básicos: atención médica, ayuda diagnóstica y procesos administrativos.

### 9.2 **DEBER**


Establecer una relación basada en la calidad y satisfacción del usuario.

Brindar al público un servicio de calidad y una administración abierta, que busque permanentemente la mejora en los servicios que se ofrecen.

Desempeñar el trabajo con perseverancia y transparencia, aplicando todos los conocimientos y habilidades al alcance, con la mayor disposición y esfuerzo posibles, para que la actuación sirva de ejemplo y contribuya al logro de la misión y visión del Instituto.

## VALORES INSTITUCIONALES

Se entiende como valor institucional todo lo favorable que tiene el ser humano y este organismo público descentralizado para la realización y toma de conciencia de la importancia del actuar en la función pública, por lo que es relevante no solo conocer sino aplicar en todo momento.

- 
- Lealtad
  - Honradez
  - Responsabilidad
  - Generosidad
  - Tolerancia
  - Cooperación
  - Entorno ecológico
  - Liderazgo
  - Rendición de cuentas
  - Planificación
  - Control de Procesos
  - Desarrollo de Talento Humano
  - Participación ciudadana

### 1. LEALTAD:

Corresponder a la confianza conferida, tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

## **1.1 COMPROMISO**

El Instituto busca que todos los servidores públicos mantengan un firme compromiso con los valores y principios que contiene este Código de Conducta.

## **1.2 DEBER**

Contribuir a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos de los que somos responsables.

## **2. HONRADEZ**

Conducirse con rectitud sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, conscientes de que ello compromete nuestras funciones; el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

### **2.1 COMPROMISO**

Cumplir con honestidad las funciones y actividades conferidas por encargo y traducirlas en acciones propositivas y de mejora, evitar algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

### **2.2 DEBER**

Evitar buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño laboral.

Conducirse honradamente y con respeto hacia las pertenencias de los compañeros y bienes de la institución.

### **3.1 COMPROMISO**

Los servidores y las servidoras públicas deberán asumir su compromiso y obligaciones que tienen asignadas como miembros del Instituto, así como las consecuencias de sus decisiones y actos, respondiendo ante quien corresponda en cada momento.

### **3.2 DEBER**



Cumplir cabalmente con las obligaciones del puesto sin observar ideologías, preferencias partidistas, creencias religiosas u otras.

Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige el actuar como servidora y servidor público, de conformidad al empleo, cargo o comisión.

Conocer y ejercer los derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente la responsabilidad como servidora y servidor público.

Denunciar cualquier ilegalidad en el proceso de compra y/o contratación.

## **1. COOPERACIÓN**

Colaborar y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad

### **4.1 COMPROMISO**

**Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos que acuden a la institución.**

### **4.2 DEBER**

Tener actitud positiva ante los cambios que se generen dentro del Instituto.

Adaptarse a los cambios para permitir que se brinde una respuesta eficiente para atender las necesidades del personal, así como de la sociedad.

Mantenerse dispuestos a aprender de las experiencias de otras personas y adecuarlas, en su caso, al contexto de las funciones con la convicción de que siempre es posible mejorar.

## **2. RESPONSABILIDAD**

Asumir el compromiso del desempeño de la función, conforme a las disposiciones normativas.

### **5.1 COMPROMISO**

Los servidores y las servidoras públicas deberán asumir su compromiso y obligaciones que tienen asignadas como miembros del Instituto, así como las consecuencias de sus decisiones y actos, respondiendo ante quien corresponda en cada momento.

## **5.2 DEBER**

Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo oficial el teléfono, internet, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y fax, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros insumos, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna. Aprovechar el uso de del correo electrónico institucional, en sustitución de medios impresos.

Conservar el equipo, muebles e instalaciones en buen estado, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.

Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos del Instituto.

## **3. GENEROSIDAD**

Atender y orientar las solicitudes o consultas de las y los usuarios de los servicios del Instituto con puntualidad y disposición.

### **6.1 COMPROMISO**

Los servidores y las servidoras públicas deben conducirse con una actitud de servicio, solidaridad, respeto y apoyo hacia la sociedad y todos los empleados con quienes interactúan.

### **6.2 DEBER**

Actuar de igual forma con los pacientes y familiares que acuden a este Instituto Nacional de Salud, sin importar su condición física o étnica, clase social, edad, religión, etcétera.

Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea la constante.

Cumplir las funciones a través de una actitud diligente, asertiva y de servicio hacia la ciudadanía.

## 7. **TOLERANCIA**

Respetar los pensamientos y las acciones de terceros cuando resultan opuestos o distintos a los propios

### 7.1 **COMPROMISO**

Los servidores y las servidoras públicas deberán respetar las ideas, creencias, escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de otras personas.

### 7.2 **DEBER**

Deben atender las solicitudes de trabajadoras, trabajadores, mandos medios y superiores así como los usuarios de servicios que se brindan en el Instituto

Respetar a los compañeros al usar cualquier aparato de sonido (radios, grabadoras, computadoras con bocinas), fijar un volumen moderado, para no interferir con el desarrollo del trabajo de los demás o molestar.

Asistir con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica, nivel educativo, etcétera, poniendo especial atención, generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, niños y personas con discapacidad.

## 8. **ENTORNO CULTURA Y ECOLÓGICO**

Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, promover su protección y conservación.

### 8.1 **COMPROMISO**

**Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades deberán evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.**

### 8.2 **DEBER**

Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, además de proteger al medio ambiente.

Utilizar racionalmente el agua, papel y energía eléctrica de las oficinas del Instituto apagar la luz, computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.

Reportar al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo estacionamientos y sanitarios.

Reutilizar el material de oficinas cuanto sea posible.

Mantener limpio y organizado el lugar de trabajo, usar el uniforme adecuadamente.

Portar siempre y en lugar visible la credencial del Instituto.

Colaborar con el personal de protección civil en las acciones que indiquen.

Reportar toda situación que ponga en peligro la salud, seguridad e higiene de los compañeros, así como para el entorno ambiental dentro y fuera de las instalaciones del Instituto.

Prevenir accidentes en el área de trabajo, evitando tener productos inflamables, volátiles, si no son necesarios, evitar conectar a la corriente eléctrica equipos que sobrecarguen la toma eléctrica (equipos de belleza, planchas, parrillas, tostadores, etcétera).

## **9. LIDERAZGO**

Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y de las Reglas de Integridad, aplicar en el desempeño de nuestras funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que las Leyes vigentes imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

### **9.1 COMPROMISO**

**Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Leyes imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son propios de la función pública.**

## 9.2 DEBER

Proteger y cuidar los derechos de trabajadores y cumplir con las obligaciones ante la autoridad.

Fomentar el incremento de la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional.

## **10. RENDICIÓN DE CUENTAS**

Asumir plenamente la responsabilidad que deriva del ejercicio del empleo, cargo o comisión, para informar, explicar y justificar decisiones y acciones, sujetarnos a evaluaciones y al escrutinio público.

### **10.1 COMPROMISO**

**Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a su sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.**

### **10.2 DEBER**

Generar información clara, veraz, oportuna y confiable en el ejercicio de sus funciones.

Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y hacerlo del conocimiento del superior jerárquico.

Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia.

Brindar la orientación e información necesaria a todas las personas que acudan al Instituto a solicitar algún servicio.

Clasificar la información en pública, reservada y confidencial conforme lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.

Atender con diligencia los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias en materia de rendición de cuentas presentadas.

Presentar puntualmente y con veracidad la declaración anual patrimonial de acuerdo a la normatividad en la materia.

## **10. PLANIFICACIÓN**

Es un método que permite ejecutar planes de forma directa, los cuales serán realizados y supervisados en función del planeamiento, con la finalidad de cumplir un objetivo.

### **10.1 COMPROMISO**

Los servidores públicos y las servidoras públicas deberán hacer una programación de las actividades a desarrollar dirigidas al cumplimiento de la Misión y Plan de Trabajo del Instituto, siempre con el objetivo de cuidar los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros y contribuyendo al desarrollo de una cultura del uso racional de los recursos.

### **10.2 DEBER**

Priorizar y organizarse para el cumplimiento de las funciones en tiempo y forma.

Respetar los horarios de trabajo propiciando esquemas laborales que permitan el cumplimiento de los mismos para que exista una conciliación entre vida familiar y trabajo, ya que esto permite que el personal mejore su rendimiento y productividad

## **11. CONTROL DE PROCESOS**

Es la actividad que permite planificar y regular un procedimiento, con el objetivo de ejecutarla en forma eficaz, eficiente y coherente.

### **11.1 COMPROMISO**

Los servidores y las servidoras públicas deberán ejercer la función pública de conformidad con los procesos y protocolos, estratégicos, de apoyo y de evaluación establecidos por las instancias reguladoras con énfasis en la aplicación de las políticas de calidad y certificación.

### **11.2 DEBER**

Participar en el proceso de cambio y desarrollo del capital humano de este Instituto Nacional de Salud, para obtener una cultura de servicio, procurando la innovación en el ámbito laboral.

Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de mi competencia.

Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.

## **12. DESARROLLO DE TALENTO HUMANO**

La planeación, organización, desarrollo, coordinación y control de técnicas, son capaces de promover el desempeño eficiente del personal, así como lograr los objetivos individuales y/o colectivos relacionados directamente o indirectamente con el trabajo.

### **12.1 COMPROMISO**

Los servidores públicos y las servidoras públicas deben tener presente que el talento humano es indispensable para el logro de objetivos institucionales, sin olvidar que todo proceso de transformación organizacional, se centra en aspectos de actitud, desempeño y competencia que deben desarrollar todo el personal de esta Institución de Nacional de Salud.

Por ende, tienen el compromiso de promover la calidad en la capacitación y formación académica de especialistas en las neurociencias.

### **12.2 DEBER**

Mantenerse en constante actualización para desarrollar de manera óptima las funciones, mostrando disposición para mejorar permanentemente el desempeño.

## **13. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Involucramiento activo de los ciudadanos y las ciudadanas en aquellos procesos de toma de decisiones públicas que repercuten en su vida.

### **13.1 COMPROMISO**

Los servidores y servidoras públicas deben ejercer la gestión pública para promover la democracia participativa, con la finalidad de fomentar una política pública transparente, que proporcione la información socialmente útil a la población.

### 13.2 DEBER

Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites, servicios y necesidades de información.

Propiciar a través de conductos apropiados, la vinculación de la sociedad con el Instituto particularmente en acciones de transparencia.





# REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las Reglas de Integridad publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, deben ser atendidas por todos los servidores públicos de la Administración Pública Federal, tienen por objeto regir nuestra actividad cotidiana.

Se consideran servidores públicos, todos los funcionarios y empleados; en general toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal.

## 1. Actuación pública

El servidor público deberá conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

### Conductas que vulneran esta regla:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- c) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- d) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- e) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- f) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.

- g) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.

## **2. Información pública**

El servidor público deberá conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

### **Conductas que vulneran esta regla:**

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- c) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- d) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- e) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.

## **3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones**

El servidor público que, a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberá conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad.

### **Conductas que vulneran esta regla:**

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya

tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.

- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- f) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- g) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- h) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

#### 4. **Recursos humanos**

El servidor público de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, deberá apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

#### **Conductas que vulneran esta regla:**

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de

negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.

- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- e) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- f) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- g) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- h) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- i) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- j) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

##### 5. **Administración de bienes muebles e inmuebles**

El servidor público que participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deberá administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**Conductas que vulneran esta regla:**

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Utilizar el parque vehicular terrestre, de carácter oficial, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.

#### 6. Procesos de evaluación

El servidor público que participa en procesos de evaluación, deberá apegarse en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

#### **Conductas que vulneran esta regla:**

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Traspasar el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.

- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

#### 7. **Control interno**

El servidor público que participa en procesos en materia de control interno, deberá generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

#### **Conductas que vulneran esta regla:**

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- f) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- g) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- h) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.

## 8. **Procedimiento administrativo**

El servidor público que participa en procedimientos administrativos deberá tener una cultura de denuncia, respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

### **Conductas que vulneran esta regla:**

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- c) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- d) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- e) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

## 9. **Desempeño permanente con integridad**

El servidor público deberá conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

### **Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:**

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.

- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.

#### 10. **Cooperación con la integridad**

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Algunas de las acciones que hacen posible propiciar un servicio público íntegro son:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.



## GLOSARIO

### **Código de Conducta:**

Instrumento emitido por la Titular del Instituto para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

### **Código de Ética:**

Documento dirigido a los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015.

### **Corresponsabilidad:**

Responsabilidad común a dos o más personas quienes comparten una obligación o compromiso.

### **Cultura:**

Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto a situaciones específicas.

### **Diligencia:**

Cuidado y esmero en la ejecución del trabajo encomendado.

### **Discriminación:**

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

### **Eficiencia:**

Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

**Eficacia:**

Es la capacidad de lograr un objetivo o una meta establecida, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

**Ética:**

Rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud y el deber, poniendo énfasis en el actuar humano.

**Equidad:**

Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos, así como la igualdad de oportunidades.

**Honestidad:**

Consiste en conducir las acciones con apego a la verdad a fin de construir y/o fortalecer relaciones positivas con los demás y consigo mismo.

**Imparcialidad:**

Es la actuación sin concesión de preferencias o privilegios hacia otra institución pública o privada o persona alguna.

**Integridad:**

Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la y el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

**Justicia:**

Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto.

Es obligación de cada servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

**Lealtad:**

Obligación de fidelidad de las y los servidores públicos a la institución.

**Legalidad:**

Es el fiel cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de la institución.

**Cultura de la Legalidad:**

Es la creencia compartida por una sociedad que el Estado de Derecho ofrece la mejor posibilidad a largo plazo de que sus derechos sean garantizados y sus objetivos sean alcanzados.

**Liderazgo:**

Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que desempeño mi empleo cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

**Lineamientos:**

Reglas generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético del personal al servicio público en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

**Normas:**

Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

**Obligación:**

Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

**Orientar:**

Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o servicio específico.

**Respeto:**

Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**Servidores(as) Públicos(as):**

Todos los servidores y servidoras públicos del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía y en general de la Administración Pública Federal.

**Transparencia:**

Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. Implica también que las y los servidores públicos hagan uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Valores:**

Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Descarga este documento ingresando en: <http://www.innn.salud.gob.mx>